

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. Trimestre.... 7 fr.
Semestre.... 12 id. Semestre.... 28 id.
Un año.... 24 id. Un año.... 54 id.

Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero... Ex-Ministro.
Juan Chavarrá... Universidad Central.
Vicente Asuero... Id. Id.
N. Moret y Prendergast... Id. Id.
Santiago de Oñazaga... Id. Id.
Gabriel de la Puerta... Id. Id.
Lázaro Bardon... Id. Id.
Alfredo Adolfo Camá... Id. Id.
Emilio Castelar... Id. Id.
Tomás Sautero... Colegio de San Carlos.
Federico Benjumeda... Facultad de Medicina de Cádiz.
Antonio Casares... Universidad de Santiago.
Gerónimo Boreo... Id. de Zaragoza.
Eugenio Aláu... Id. de Valladolid.

D. José de Somera y Llanos... Universidad de Granada.
José R. de Llanos... Id. de Barcelona.
José Lazo... Id. de Salamanca.
José Monasterio... Escuela de Minas.
Joaquín M. Sanromá... Id. de Comercio.
Luis M. Uña... Id. Id.
J. María Lilián... Id. Normal Central.
Francisco de P. Rojas... Id. Industrial de Barcelona.
Ramón Llorente... Id. Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdá... Instituto del Noviciado.
Joaquín María Fernández Gardia... Id. de San Isidro.
Leopoldo Pignatelli... Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisal... Id. de Pintura y Escultura.
Antonio Blanco Fernández... Dir. de la E. P. de la Habana.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro militar, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion,
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para verificarla.

SECCION ORGÁNICA.

LA SUPRESION DE GRADOS ACADÉMICOS.

Ha circulado aunque por poco tiempo la noticia de que se trataba en el Ministerio de Fomento de suprimir los ejercicios de la licenciatura, reduciendo la adquisicion del título de reválida á su expedicion en virtud únicamente de la aprobacion de los cursos académicos, marcados en dicho período, y sin necesidad de nuevos ejercicios.

Desmentido este rumor, no por eso ha dejado de producir sus naturales efectos, y segun tenemos entendido, como ahora estamos en los tiempos en que sin reparo de ningun género se pide todo, tratan de reunirse los estudiantes para solicitar se confirme el rumor, cuya medida, radical á no dudar, seria un complemento casi natural, por los precedentes sentados en algunos establecimientos de Instruccion desde los tiempos felices del feliz reinado de la libertad de enseñanza, y que trae la educacion de nuestra juventud extraviada y retrocediendo en su calidad é importancia.

No creemos preciso demostrar, ni insistir siquiera en la imprescindible necesidad de los ejercicios que habilitan para el público ejercicio de las profesiones: y no puede ponerse en tela de discusion, que además de ser indispensables, generalmente hablando, aún mucho más lo son en una época en que se ganan facilmente las aprobaciones de multitud de asignaturas, con más habilidad que saber.

Nosotros creemos que en materia de ejercicios de grados, habria que introducir modificaciones en el sentido de hacerlos más rigurosos y difíciles, so pena de defraudar los propósitos del Estado al dar la enseñanza, y las esperanzas de los padres de familia, que mandan sus hijos en busca de títulos académicos.

Es imposible que haya persona entendida en la enseñanza, que crea suficiente garantía para adquirir un título la aprobacion de los cursos académicos, y que no comprenda y estime la diferencia que debe existir entre los ejercicios de grado y los exámenes de asignaturas, por lo que no puede defenderse ni por un momento la pretension que hemos oido tratar de hacer algunos escolares.

Ignoramos el origen de la noticia que ha dado lugar á esta nueva exigencia, pero no creemos que el Ministerio de Fomento haya nunca pensado en ella, ni menos que la apoye y la atienda.

Hemos ya tratado la cuestion de títulos académicos detenidamente, y si hoy nos hacemos cargo de los rumores que han circulado, ha sido solamente para dolernos de que se haya echado á volar tal especie.

Las pruebas de idoneidad al terminar los estudios propios de una profesion ó carrera son indispensables é irremplazables y de distinta índole de los ejercicios parciales de aprobacion de asignaturas, y lo único que debe estudiarse detenidamente,

te, como así lo tenemos nosotros manifestado, es el proceder de un modo reflexivo y conveniente á un deslinde de atribuciones que señale á cada profesion sus limites, y que dé seguridad en el desempeño de los asuntos propios de sus conocimientos especiales.

Pero creemos aún más; juzgamos no es inconveniente que al terminar la primera enseñanza se expida un certificado de buen aprovechamiento, y que éste sea indispensable en determinados casos y singularmente para seguir los estudios de las diferentes carreras.

Con respecto á las modificaciones que se anuncian solo diremos que en cuestiones de Instruccion pública no debe olvidarse que la práctica es muchas veces más atendible que la teoría, y que la sancion del tiempo es más digna de tenerse en cuenta que las exigencias de pasajeras aspiraciones y elucubraciones, hijas del espíritu de la época.

Emilio Ruiz de Salazar.

Recomendamos á los Maestros de Instruccion Primaria la lectura de la siguiente carta, que para su insercion nos fué hecha tiempo remitida:

«Mi apreciable amigo: He leído repetidas veces tu bien meditada epístola, y no sé qué admirar más en ella, si la galanura del estilo, ó la belleza del concepto. Ambas cosas son dignas de atencion, al menos por mi parte, que consagrando exclusivamente al impropio trabajo de mi escuela, desvalido, pobre y enfermo, sin condiciones para dedicarme á la resolucion de los graves problemas que me propones, quiero no obstante alguna que otra vez imitar á la tortuga de la fábula, y elevando mi humilde pensamiento como el águila altanera que atraviesa el espacio, huyendo las nubes y se remonta al cielo, contemplar también un instante la inmensidad de la ciencia, aunque después llegue á hundirme para siempre en el abismo de mi pequeña personalidad y de mi ignorancia.

«Tú me hablas de partidos, de reyes y de pueblo, de honra y libertad; de economías y justicia, de tantas y tantas cosas, que prometió y no ha cumplido la revolucion gloriosa de Septiembre. Y después abatido desconfías del porvenir, lloras nuestra desventura, y nada haces para contribuir con el pequeño óbolo de la *Asociacion de Maestros* en la regeneracion social de la patria. No, amigo mío, no; recobra la fe perdida, reanima tu pensamiento, deja ese indiferentismo que te aniquila, que te consume, que te mata, y lleno de valor y de entusiasmo ven con nosotros á levantar el espíritu de nuestra humilde clase, de los infelices Maestros de escuela, de esos eternos pájaros que aún necesitan otra redencion para convertirse en los apóstoles del progreso.

Aislados ¿qué podemos hacer en nuestra desgracia? Débil arista que desaparece al más ligero soplo. Unidos, compactos, asociados por los estrechos vínculos de la amistad y del compañerismo, llegaremos á ser, no lo dudes, como la alta roca, firmes en nuestro propósito, inquebrantables en la furiosa tempestad que conmueve la enseñanza.

«¿Quien da fuerzas á la Internacional de trabajadores? Escucha: esta sociedad compuesta en un principio de algunos hombres inteligentes, concibe una idea grandiosa, la emancipacion de las clases pobres, formula su doctrina, que empieza á germinar en los hijos del trabajo de la soberbia Albion, allá en Inglaterra, y en pocos años crece, se agranda, se extiende por zonas y llega á Francia, á Holanda, á Bélgica, á la Suiza, á los Estados Unidos de América, últimamente á España, sin que nadie pueda contenerla en su invasión, que ya preocupa á todos los gobiernos de Europa.

Y eso que su propia fuerza le debilita, porque desvanecida, con su mucha influencia, se ha propuesto abolir la religion y la familia, esos dos grandes sentimientos, que nacieron con la humanidad y que no pueden tener término, mientras que por otro lado, pretende también llevarnos á la barbarie matando la propiedad individual y otros intereses no ménos sagrados, que se han creado al calor de la civilizacion de los pueblos.

Pues bien, nosotros defendemos una causa muy noble, no queremos subvertir el orden social ni pugnamos contra los intereses de ninguna clase, antes por el contrario, buscamos el bien comun en la instruccion, en la moralidad, y cuenta con el todos los hombres. Nuestra mision es...

concurso del jornalero, del artesano, del industrial, del comerciante, del labrador, del empleado público, del músico, de pintor, del poeta, del literato, del jurisconsulto, del historiador, del filósofo, del guerrero, de todos en fin, pues desde el mendigo, que riega con lágrimas de sangre la mano bienhechora de la caridad pública, hasta la más alta potestad que se levanta sobre la tierra, todos, absolutamente todos, deben á la enseñanza un tributo de amor y de respeto.

Por consiguiente, nada nos detenga en nuestro camino, seamos dignos del elevado sacerdocio que ejercemos, y constituyamos la *Asociacion de Maestros de Instruccion primaria*, que si hoy no da los resultados que nos proponemos, tal vez mañana cuando estén organizados todos los distritos ó circunscripciones, dependientes de una junta provincial, que se relacione con las demás de España, sujetas á la vez á un centro comun, que sea como cabeza de la asociacion nacional y órgano genuino de nuestra clase, veamos en cierto modo el cumplimiento de aquella bella frase de Lord Brougham: «El Maestro y no el cañón será en lo sucesivo el árbitro del mundo.»

No sé, amigo mío, si he llevado el convencimiento á tu ánimo sobre la utilidad de la asociacion: reconozco mi incompetencia para tratar las otras cuestiones, que me propones en relacion con la política: sé que el mundo marcha al compás de los tiempos, y que no es prudente detenerse cuando nos empujan las nuevas ideas de la humanidad; pero lo que me falta de instruccion y de talento, me sobra de fe, de celo y de entusiasmo en la educacion de la infancia, de esos inocentes niños, cuya semilla preciosa debemos cultivar con el mayor esmero para que lleguen á ser hombres útiles en la sociedad, perfectos ciudadanos, que produzcan sazonados frutos en el exacto cumplimiento de todos sus deberes.

Sin otra cosa desear que conserves bueno y mandes como gustes á tu afectísimo amigo y compañero

AGUSTIN MORENO Y MARQUEZ.

Trigueros 20 de Diciembre de 1872.

DIMISIONES PROVECHOSAS.

Varios vocales de la Junta local de Valencia han pretendido que á las escuelas públicas no acudiesen más que niños pobres, y para evitar el que á ellas asistiesen los de familias acomodadas, quisieron trasladar las escuelas á los últimos confines de la ciudad.

Los vecinos del distrito del Mercado, que no tienen ninguna escuela pública de niños y á los cuales se les quería privar de la única excelente escuela de niños con que cuenta, han reclamado contra tan injusta y descortada medida; y la Junta local en una de sus últimas sesiones, reconociendo los sólidos fundamentos de esta reclamacion, acordó por una gran mayoría que dicha escuela siga donde se halla establecida desde su creacion.

Con este motivo han hecho dimision de sus cargos de vocales de dicha Junta los Sres. Trigo, Argente, Setre, Domech, Lopez Tarín y Torres.

Así lo dice un colega del ramo que vé la luz en aquella ciudad.

A LOS QUE TIENEN BUENA FE.

En nuestro número de 15 del pasado dijimos lo siguiente sobre la exencion del descuento.

«El incesante clamoreo de los Maestros, la expresion dolorosa de su estado de pobreza y de su general postracion, han influido notablemente en que se haya hecho de ellos una excepcion merecida etc.»

«El Congreso ha atendido las quejas del Profesorado, etc.» «Al feliz resultado de nuestras gestiones, han contribuido, SIN DUDA ALGUNA, LAS VARIAS PETICIONES DEL PROFESORADO, EL ESFUERZO DE LA PRENSA DEL RAMO, etc.»

¿Es esto atribuirnos exclusivamente el buen éxito en el asunto de que se trata? ¿O es que se pretende negar que hemos trabajado en ese sentido?

SENSIBLE DESGRACIA.

Leemos en un colega de la Isla de Cuba que el día 1.º del pasado mes de Diciembre, estando estudiando oxígeno, descomponiendo por el calor el óxido potásico, el profesor de química del colegio de la ciudad de Matanzas, reventó la retorta, matando un discípulo, hiriendo gravemente al profesor y tres discípulos, y llevemente á otros cuatro.

Llamamos sobre este hecho la atencion del Ministro de Ultramar, para que se ocupe en reformar la Instruccion pública en nuestras Antillas, dotando á los establecimientos de ense-

Ya en otra ocasión nos ocupamos de las que tenían lugar al redactarse la convocatoria de aspirantes a la judicatura, en las que se viene consignando que los títulos han de estar expedidos por Universidad sostenida con fondos del Estado.

IRREGULARIDADES.

Si las leyes vigentes en las universidades libres para validar los títulos obtenidos en una comisión mixta de Profesores oficiales y libres, no se comprende el fundamento de consignar en las referidas convocatorias tal advertencia. Llamamos, pues, la atención del Ministro de Gracia y Justicia sobre este perjuicio que se irroga a aquellos que hubiesen practicado los ejercicios en conformidad con lo que disponen las leyes vigentes.

¡QUE CIVILIZADOS!

Según leemos en el *Boletín de primera enseñanza* de Salamanca, en el pueblo de Milano, cuando la gente salía de misa, la autoridad local participó a los vecinos que se iba a establecer la escuela de adultos, a lo cual contestaron varios de aquellos con descompasadas voces: ¡No la queremos! ¡Fuera el maestro!!

¡Hábleles V. de libertad y de derechos individuales a esa gente!

RESOLUCIONES OFICIALES.

La dirección general del ramo ha resuelto la consulta elevada por la Junta provincial de Castellón, declarando que los Maestros que figuran en el escalafón general y perciben el aumento gradual del sueldo señalado en el art. 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, aunque después hayan puesto sustituto, con arreglo a la orden de 7 de Enero de 1870, deben continuar figurando en el mismo lugar del escalafón y percibir el aumento que les corresponda. Esta resolución se funda en lo preceptuado en la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

El nuevo Ministro de Fomento Sr. Becerra, ha publicado una notable circular dirigida a los Sres. Gobernadores encargándoles la urgente necesidad de que se atiende a la instrucción primaria y muy especialmente al pago de los haberes de los Maestros de niños y niñas. Digna de elogio es esta prueba que el Sr. Becerra da de su amor a la enseñanza; pero sin perjuicio de ocuparnos detalladamente de dicho documento no podemos menos de deplorar la ineficacia que serán los medios que propone el Sr. Ministro de Fomento. La situación actual del Profesorado de primera enseñanza, exigía otras medidas más energéticas y decisivas que una recomendación a los Gobernadores, que tendrá igual éxito que otras anteriores. Esperábamos más del Sr. Becerra.

Hemos oído hablar de algunas reformas que se han propuesto al Sr. Ministro de Fomento por la comisión que entiende en la terminación del proyecto de ley de instrucción pública y a la verdad son tan radicales que no queremos aventurar juicios sin conocer algunos detalles con exactitud. Se trata de modificar Facultades, suprimir exámenes, aumentar sueldos y no sabemos cuántas más innovaciones. Veremos lo que resulta.

Ha visitado nuestra Redacción *El Hogar*, revista quincenal de conocimientos útiles, publicada por el Instituto literario del Estado de Méjico, apreciable colega que ve la luz pública en Toluca.

Está redactado por algunos antiguos alumnos del referido Instituto. Por sus profesores, y por todas las personas que deseen la prosperidad de los Estados Unidos de Méjico.

Mucho agradeceremos esta prueba de amistad que nos han dispensado los eruditos Profesores del Instituto literario de Méjico, estando en la firme inteligencia de que nosotros procuraremos corresponder como se merece, honrándonos con el cambio de nuestro periódico con esa interesante revista.

El director de nuestro apreciable colega *El Restaurador Farmacéutico*, el Sr. Texidor, ha tenido la desgracia de perder a un hijo suyo recién nacido.

Acompañámonle en su justo sentimiento y deseamos que cuanto antes se consuele de tan sensible desgracia.

Hemos recibido las siguientes obras: *Tratado elemental de Física experimental y aplicada y de Meteorología*, por A. Ganot, tercera entrega; *Tratado elemental de Anatomía Médico-quirúrgica*, por el Doctor D. Juan Creus, quinta entrega; *Modo de pagar la instrucción primaria en las poblaciones agrícolas y en las clases jornaleras*, por D. Gregorio Herráiz, Obra premiada por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del país. Oportunamente nos ocuparemos de ellas, y en el interin, damos las gracias a los remitentes.

Entre los periódicos literarios que se publican en Madrid, merece especial mención *La Ilustración Española y Americana*, que ha sabido vencer toda especie de obstáculos para colocarse a la altura de los mejores de su género en el extranjero.

Su infatigable y celoso director no ha perdonado medio ni sacrificio para hacer de esta notable publicación una verdadera joya artística y literaria. Sus variados y valiosos artículos van ilustrados por los mejores artistas, y nos congratulamos de tener en España un periódico que, aparte de toda idea política, cifra su crédito en lo que verdaderamente instruye y deleita, como sucede con todo lo que se relaciona con la literatura y las bellas artes.

Tanto en este número como en los siguientes daremos mayor extensión a la parte oficial para insertar muchas disposiciones que tenemos retrasadas por abundancia de original.

Nuestro distinguido amigo D. A. Isaac del Castillo, presidente de la Asociación de Maestros de Murcia, nos ha remitido para su inserción una carta que sentimos no poder publicar a causa del mucho original que tenemos. En ella dice que cuando en un periódico se alude a una persona desfavorablemente, como lo ha hecho *La Primera Enseñanza*, debe acompañarse un ejemplar del número en que se haga, y se duele de que lo haya hecho el mencionado colega, añadiendo que si lo hace éste, no tardará en recibir la contestación, la cual no ha podido

no ni puede darle mientras no sepa lo que relativo a su persona ha dicho.

También nos remite la copia de la carta que escribió al señor Cisa en contestación a otra de este señor.

Rogamos a nuestro amigo Sr. Castillo nos dispense el que no la insertemos por lo que arriba hemos dicho, y no dude de que su concepto está demasiado bien basado y no necesita demostrarlo más.

La Asociación de Maestros del distrito de Zamora nos ha remitido, como otras, una felicitación que insertaríamos con mucho gusto si no nos viésemos entonces en el caso de hacerlo siempre, lo cual no es posible a veces.

En ella dice, que merced al incansable celo de D. Emilio Ruiz de Salazar, al no menos asiduo clamoreo de la prensa periódica, y a la buena intención de algunos y de muchos Diputados y Senadores, se ha podido conseguir la exención del descuento a los Maestros. A todos dá las gracias, incluyendo al Sr. Cisa y Cisa, y principalmente al Sr. Escudero y demás Sres. Diputados que presentaron y apoyaron la proposición.

Por nuestra parte agradecemos, como es debido, esta felicitación, y en nombres de nuestro Director, damos las gracias más afectuosas a la mencionada Asociación.

Dice la *Revista de Instrucción pública* de Alicante:

«El Sr. Inspector del ramo ha terminado la visita ordinaria del partido de Monóvar, siendo de creer haya quedado satisfecho de Salinas y el Pinoso al dejar perfectamente cubiertas las obligaciones de personal y material de las escuelas, y sin atraso ninguno a sus encargados.

De acuerdo con la Junta y Ayuntamiento en el primer punto, elevó a 400 rs. la suma de retribuciones de los niños, y a 300 la de las niñas que respectivamente venían percibiendo 300, y 200 con cargo al presupuesto municipal. En el Pinoso también se iniciaron mejoras que, realizadas, han de contribuir mucho al fomento, desarrollo y extensión de la primera enseñanza.

Cuando hay buena y decidida voluntad: cuando los pueblos quieren... ¡Cuánto y cuánto pueden hacer, y cuánto hacen en favor de la instrucción primaria, de los más caros intereses de la familia y del individuo!

Según leemos en los periódicos alicantinos, *El Constitucional* y *El Municipio*, el domingo 22 del pasado Diciembre se verificó el examen de niños matriculados en el colegio titulado *La Educación*, que con tanto acierto dirige el estudioso profesor Sr. Segura, el cual se dedica también a la difícil enseñanza de sordo-mudos.

«En todas las asignaturas que comprende el programa de primera enseñanza, mostraron los examinados su aplicación y aprovechamiento, pues en lectura se presentaron niños de cinco años, leyendo con alguna corrección el manuscrito, siendo de notar que algunos de ellos sólo cuentan tres meses en el ejercicio de aprender a leer.

Los cuadernos de escritura que los niños presentaron, nada dejaron que desear por la limpieza, corrección y buena forma de sus escritos.

También se presentó el sordo-mudo Asensio a demostrar su suficiencia en lectura, escritura y aritmética, lo cual hizo con una lucidez que honra sobre manera al Sr. Director del colegio *La Educación*.

El público salió muy satisfecho del acto, como lo estamos nosotros al consignarlo así en nuestro periódico, enviando un millón de plácemes al Sr. Segura, que tanto se afana y se desvela por el bien de la juventud, cuya educación le está encomendada.»

Hemos recibido el núm. 39 de la colección del *Museo de la Industria*, revista mensual de las Artes e Industrias. Varias veces hemos hablado de esta interesante publicación, que no tiene rival ni en el extranjero, y recomendamos su adquisición por sus magníficos grabados y por su reconocida utilidad para los que se dedican a las artes industriales.

Hé aquí el contenido del citado número: La ornamentación en Italia durante el periodo del renacimiento.—Adorno bizantino.—Idem del Renacimiento.—Frescos.—Entre puros.—Mesa.—Monetario.—Chimenea.—Vaso para flores.—Monumento fúnebre.—Reclinatorio.—Verja.—Bisutería.—Variedades.

Hemos visto el método-compendio de solfeo de A. L. Berete, publicado por el editor de música Sr. Campos, calle de Cádiz, 16, y le recomendamos eficazmente a los aficionados, pues sin contener las dificultades ni las dimensiones de las obras de este género, reúne todos los conocimientos necesarios para aprender con facilidad y en breve tiempo por sí solos este importante y fundamental ramo del arte músico.

Con fecha 26 del pasado mes de Diciembre se promulgó la ley del presupuesto de ingresos, cuyo art. 4.º dice así: «El impuesto transitorio sobre sueldos, haberes, premios y asignaciones del Estado, de la provincia y del municipio, se exigirá con arreglo al decreto de 23 de Setiembre de 1871.

El artículo adicional segundo, se halla redactado en los siguientes términos:

«Los Maestros de escuela de instrucción primaria no se considerarán como empleados para los efectos del art. 4.º de esta ley.»

Lo hacemos constar aquí, a pesar que de ella tienen ya conocimiento nuestros lectores, para que sepan que se ha publicado oficialmente, con el objeto de que se cumpla lo dispuesto por los Cuerpos Colegisladores.

Dice *El Siglo Médico*:

«La Universidad de Barcelona fué convertida en baluarte y ocupada militarmente con motivo de las conmociones políticas de que ha habido síntomas en toda España. No hay que añadir cómo andará la enseñanza, aunque, por otra parte, no estará mucho mejor en Murcia, Sevilla, Zaragoza, Granada, Valencia, etc., etc., y no por falta de cadáveres para la anatomía, pues en algunos puntos los habrán tenido de sobra, sino porque en todas partes se han experimentado las oscilaciones del gran terremoto. Pero no hay que desmayar. La ciencia promete, y la anatomía se estudiará bien en este año en todas partes.

Desgraciadamente el barómetro político anuncia abundancia de cadáveres en época no muy lejana. Por otra parte, según leemos en *La Independencia*, la nueva planta de la ciudad, si el edificio es magnífico, considerado bajo el punto de vista del arte, el arquitecto olvidó el objeto a que se

destinaba, pues carece de propiedades acústicas, además de ser feo el abovedado, las clases parecen sótanos. Esto es corriente en España.

Dice nuestro apreciable colega *La Primera Enseñanza*:

«Estamos a 30 de Diciembre, en cuyo mes han debido celebrarse las oposiciones conforme está mandado, y aun no se tiene noticia del día, hora y local en que deben tener lugar, ni de las escuelas de ambos sexos que hay vacantes en la provincia. Es inconcebible tanta falta de respeto a la ley, y tanto abandono en el servicio público.»

No debe sorprenderle esto a nuestro colega, sino que su cedería lo contrario; pues acostumbrado debe estar como nosotros a ver cosas iguales ó parecidas.

Nos complacemos en hacer público que la Junta provincial de Madrid se ha interesado mucho con el gobernador y la Diputación en favor del desgraciado Maestro D. Felipe de la Rivas y Medina, de quien dijimos haber ido a Ceuta por no haber sido repuesto en su escuela de Villanueva de la Cañada; á pesar de las órdenes superiores al efecto.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha enterado con el mayor gusto del donativo que ha hecho de varios objetos con destino al Museo Arqueológico Nacional D. Eduardo Lopez Plano, vecino de Zaragoza; y D. José Muñoz de Gaviria, Vizconde de San Javier, de tres anillos romanos y tres collares celtibéricos; y ha dispuesto se den a los interesados las gracias en nombre de la Nación por su generoso desprendimiento, y que esta resolución se publique en la *Gaceta*.

S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino a Bibliotecas populares D. Ramon Galvan de 50 ejemplares de *Manual teórico-práctico para uso y enseñanza del aprendiz de sombrero*, de que es autor; D. Luis Gil de 20 ejemplares de la *Documentación mer-anil*, de que es autor; D. José de Lezama de 63 volúmenes de varias obras de Geografía, Legislación y Ciencias; D. Juan de la Puerta Canseco, de 12 ejemplares de la *Descripción geográfica de las islas Canarias*, escrita por el mismo; D. Julio Pico de Coaña, de 12 ejemplares del *Nuevo método práctico para la enseñanza de la escritura y lectura de la letra cursiva española*, de que es autor; D. Nicolás María Serrano, de 100 ejemplares de *La religión natural ó el ídolo del racionalismo*, folleto escrito por el mismo; y D. Miguel Colmeiro de 25 ejemplares del *Ensayo histórico sobre los progresos de la Botánica desde su origen hasta el día, considerados más especialmente con relacion a España*, escrito por el mismo, y otros 25 del *Examen de las encinas y demás árboles de la Península que producen bellotas*, de que es autor en unión de D. Esteban Boutelou; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey, de conformidad con lo prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de la asignatura de Historia universal, propia de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Oviedo, á D. Francisco José Barnés y Tomás, Catedrático y Director del Instituto de segunda enseñanza de Lorca, propuesto por unanimidad por el Consejo universitario de aquella Escuela; debiendo disfrutar el sueldo anual de 3.000 pesetas y las ventajas que la legislación vigente concede á los de su clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1872.

Echegaray.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictamen emitido por el consejo universitario de Oviedo para la provision por concurso de la cátedra de historia universal, que se publica con arreglo á lo prevenido en la real orden de 13 de Abril de 1871.

D. Manuel Gomez Calderon, Secretario general de la Universidad de Oviedo.

Certifico que en el libro de actas del Consejo universitario en la referente á la sesión celebrada en 23 de Noviembre de 1872, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Leon Salmean y Mandayo, Rector de la Universidad, con asistencia de los Sres. D. Juan Domingo de Aramburu, Vicerector y Decano de la Facultad de Derecho; D. Rafael Diaz Monasterio, Director del Instituto provincial; D. José Antonio Posada, Director de la Escuela Normal de Maestros, y D. Ramon Romea, Director de la Escuela de Bellas Artes, presente el infrascrito Secretario general, al folio 74 se halla el acuerdo que á la letra dice: «Seguidamente se ocupó el Consejo de los expedientes presentados para optar por concurso á la cátedra de Historia universal, Vacante en esta Universidad; y despues de examinados detenidamente, resultando que

D. Salvador Arpa y Lopez, nombrando por Real orden de 20 de Diciembre de 1862 en virtud de oposicion Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Leon, cuenta de servicios como Catedrático propietario nueve años, nueve meses y 18 dias; es Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, y tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor en dicha Facultad.

D. Andrés Cabañero y Temprado, nombrado por Real orden de 12 de Julio de 1863 en virtud de oposicion Catedrático de Latin y Griego del Instituto de Huesca, cuenta de servicios como Catedrático propietario nueve años, tres meses y 12 dias; es Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, y Licenciado en la de Derecho.

D. Francisco José Barnés, nombrado por Real orden de 21 de Mayo de 1867 en virtud de oposicion Catedrático de Historia y Geografía del Instituto de Lorca, cuenta de servicios como Catedrático propietario cinco años, cinco meses y cuatro dias; es Bachiller en Derecho, Doctor en Teología, Licenciado en Filosofía y Letras, y tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor en la Facultad.

D. Antonio Fernandez Garcia, nombrado por Real orden de 30 de Julio de 1867 en virtud de oposicion Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Osuna, cuenta de servicios como Catedrático propietario cinco años, dos meses y 28 dias; tiene aprobados los ejercicios para el grado de bachiller en Teología, y es Doctor en la facultad de Filosofía y Letras; es individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia.

D. Manuel Rodríguez Losada, nombrado por Real orden de 27 de Marzo de 1883 en virtud de oposición Catedrático de Latín y Castellano del Instituto de Tapia, cuenta de servicios como Catedrático propietario cuatro años, siete meses y 22 días; es bachiller en Teología, y Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

D. José María Orodea e Ibarra, nombrado por Real orden de 22 de noviembre de 1872 en virtud de oposición Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Santander, cuenta de servicios como Catedrático propietario dos años, 10 meses y 27 días; es Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

D. Santos Losada y Álvarez del Carballo, nombrado por orden del Regente del Reino de 5 de Setiembre de 1870 en virtud de oposición Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Tudela de Navarra, cuenta de servicios como Catedrático propietario dos años, dos meses y 22 días; es Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, y tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor, en dicha Facultad.

Informados favorablemente las instancias de estos aspirantes por los respectivos Jefes de los establecimientos literarios en que sirven sus cátedras:

Considerando que para optar por concurso a cátedras es condición precisa contar por lo menos tres años de enseñanza, el Consejo desestimó desde luego las instancias de D. José María Orodea e Ibarra y D. Santos Losada y Álvarez del Carballo por no reunir esta condición:

Considerando que es circunstancia especialmente atendible la de explicar asignatura análoga a la vacante, según la legislación vigente;

El Consejo, a pesar de haber observado que D. Salvador Arpa y López, Catedrático de Latín y Castellano del Instituto de León, cuenta mayor número de años de servicios, acordó por unanimidad proponer a D. Francisco José Barnés, Catedrático de Historia y Geografía y Director del Instituto de Lorca, para la cátedra de Historia universal de esta Universidad, objeto del presente concurso, en atención a que cuenta mayor tiempo de servicios entre los aspirantes que reúnen la citada circunstancia.

Así resulta del libro de actas del Consejo universitario, a que me refiero.

Y para los efectos oportunos expido la presente con el V. B. del Excmo. Sr. Rector y sello de armas de esta Universidad, en Oviedo a 3 de Diciembre de 1872.—Manuel Gómez Calderón.—V. B.—El Rector, Leon Salmeán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente relativo a la supresión de una escuela de niños en Calatayud, la Sección de Gobernación y Fomento de aquel alto cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. señor: Resulta del adjunto expediente remitido a informe de la Sección con real orden de 23 de Agosto próximo pasado, que el Ayuntamiento de Calatayud acordó en 23 de Enero del corriente año suprimir una de las escuelas de niños que hay en dicha población, vacante por fallecimiento del Maestro que la desempeñaba.

Habiéndose puesto ese acuerdo en conocimiento de la Comisión provincial de Zaragoza, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 70 de la ley municipal de 22 de Julio último, la Diputación, de conformidad con el parecer de la Junta provincial de primera enseñanza, resolvió desaprobar el citado acuerdo del Ayuntamiento, contra cuya resolución ha interpuesto éste el presente recurso de alzada.

La Sección no puede entrar en examen de este expediente, porque antes de hacerlo, es necesario subsanar un defecto que en el procedimiento existe.

El citado artículo 70 de la vigente ley municipal dice terminantemente lo siguiente:

«Necesitan la aprobación de la Comisión provincial para ser ejecutivos los acuerdos que se refieren a lo siguiente:

1.ª Reforma y supresión de establecimientos municipales de Beneficencia e Instrucción.

2.ª Poda y cortas en los montes municipales.»

El precepto de la ley no puede estar más expreso: la Comisión provincial es la llamada a aprobar o desaprobar los acuerdos que los Ayuntamientos dicten en las dos materias a que el artículo hace relación. Ahora bien: tratándose en el caso presente, como se trata, de la supresión de una escuela de instrucción primaria, a la Comisión provincial en virtud de las facultades que ese artículo le confiere, correspondía dictar su acuerdo sobre la validez o nulidad del tomado por el Ayuntamiento de Calatayud.

Y no se diga que la revisión de los acuerdos de los Ayuntamientos corresponden a las Diputaciones, fuera de los casos previstos en el artículo 66 de la ley provincial, porque en el 70 de la municipal es una excepción que no puede menos de cumplirse.

Resulta, pues, que la Diputación de Zaragoza fué incompetente para conocer de un asunto encomendado especial y privativamente a la Comisión provincial; y por tanto, opina la Sección que, haciéndose uso de la inspección concedida al gobierno por el artículo 88 de la ley provincial, debe dejarse sin efecto el acuerdo de la Diputación de Zaragoza, remitiéndose el expediente por conducto del Gobernador a la Comisión a fin de que esta apruebe o desapruebe la resolución tomada por el Ayuntamiento de Calatayud en cuanto a la supresión de la escuela de que se trata, sin perjuicio de los recursos de que después procedan.

Y conforme S. M. el rey con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo comunico a V. S. con devolución del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Mendoza y Sarachaga contra el acuerdo de la Diputación de esa provincia, por el que se aceptó la dimisión que del cargo de Secretario de la misma tenia presentada, la Sección de Gobernación y Fomento del referido Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«En cumplimiento de la Real orden de 30 de Julio último, ha examinado esta Sección el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio de Mendoza y Sarachaga contra un acuerdo de la Diputación provincial de Ciudad-Real.

Con fecha 26 de Enero último solicitó este interesado que le declarase cesante del cargo de Secretario de la misma Diputación, con reserva de su derecho para volver a ejercer sus funciones tan luego como las particulares circunstancias que motivaban su pretensión, y que no expone, desapareciesen.

La Comisión provincial se limitó a concederle una licencia temporal, reservando la resolución de su instancia para la primera reunión de la Diputación, cuya corporación en 19 de Abril acordó por unanimidad aceptar la dimisión presentada sin la reserva del derecho solicitado por Mendoza, nombrando en su lugar al Contador de fondos provinciales que teniendo el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, había obtenido la aprobación de sus ejercicios en las oposiciones hechas para las plazas de Secretarios de las Diputaciones. Contra este acuerdo ha entablado el interesado recurso de alzada,

fundado en que habiendo obtenido su plaza por oposición no podía ser desposeído sino en virtud de expediente instruido con su audiencia, conforme a la primera disposición transitoria de la ley provincial: que su instancia para que se declare cesante con reserva de sus derechos no implicaba la renuncia o dimisión del cargo; y por eso rehusó solicitar licencias más o menos dilatadas por la contingencia de que continuasen las circunstancias que determinaban su proceder.

Examinadas por la Sección las razones expuestas por el recurrente, no halla en ellas motivo para dejar sin efecto lo acordado por la Diputación, porque si bien es cierto que la ley provincial dispone que no puedan ser removidos ni separados los empleados que hubiesen obtenido sus destinos por oposición, sino por causa justificada en expediente instruido en su ausencia, no puede de esta disposición deducirse la obligación de hacer servir forzadamente a dichos empleados aun en el caso de pedir por conveniencia personal que se les releve de continuar prestando sus servicios, ni mucho menos puede tampoco admitirse que la garantía establecida en favor de tales empleados a fin de que en ningún caso sean desposeídos arbitrariamente, se traduzca o convierta en la facultad de servir sus cargos no de un modo permanente, sino en las épocas y condiciones que a sus particulares intereses convengan, cual si fuera una propiedad personal el ejercicio de funciones públicas.

Así, desde el momento en que D. Antonio Mendoza solicitó ser declarado cesante, en cuya pretensión insistió después, según parece, ante la Diputación provincial, no pudo menos de reputar esta corporación tal solicitud como la renuncia del cargo; y al declararle cesante y llamamiento, nombrando otro de idénticas condiciones en su reemplazo, ni infringió ninguna disposición superior, ni pudo proceder de otro modo por ser inadmisibles en buenos principios y contrario al servicio público aceptar una renuncia o cesación condicional en los términos que el interesado pretende.

Por tales consideraciones, es de parecer la Sección, que procede desestimar el recurso deducido por D. Antonio Mendoza.

Y conformándose S. M. con el precedente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, del interesado y demás efectos que correspondan. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de Ciudad-Real.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Vengo en admitir la admisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Martín Álvarez Ortiz de Zárate del cargo de Rector de la Universidad literaria de la Habana; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio a 15 de Diciembre de 1872.—Amadeo. El ministro de Ultramar, Eduardo Gasset y Artime.

Teniendo en consideración la importancia y dignidad de las funciones que desempeña el rector de la Universidad de la Habana, a propuesta del ministro de Ultramar, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

El Rector de la Universidad de la Habana tendrá la categoría de Jefe superior de Administración, y estará dotado con 12.000 pesetas de sueldo y 25.000 de sobresueldo.

Dado en palacio a 15 de Diciembre de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Ultramar, Eduardo Gasset y Artime.

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de la Habana, con la categoría que señala para dicho cargo mi decreto de esta fecha, a D. José Montero Ríos, Senador del Reino, Catedrático y Decano de la facultad de Medicina en la Universidad Central.

Dado en palacio a 15 de Diciembre de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Ultramar, Eduardo Gasset y Artime.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:—Ilmo. Sr.: «En vista del expediente instruido con motivo de quejas producidas contra D. Joaquín Dorado y Manso y Doña Antonia Sanchez, Maestros de las escuelas públicas del pueblo del Tejado, provincia de Salamanca, por faltas gravísimas y otros excesos; considerando suficientemente probados los cargos que contra los mismos resultan, sin que las contestaciones dadas por los mismos puedan aminorar su gravedad; considerando que la Junta provincial en su informe cree perjudicialísimo no solo para la enseñanza, sino a la tranquilidad del pueblo del Tejado la permanencia al frente de sus escuelas de los expresados profesores, tanto por su ineptitud probada suficientemente, cuanto por la falta de moralidad de los mismos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer la separación de los Maestros del pueblo del Tejado D. Joaquín Dorado y Doña Antonia Sanchez, declarando vacantes las escuelas que desempeñaban.»—Lo traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Salamanca.

Primera enseñanza.—Esta dirección general ha acordado manifestar a V. S. por contestación a su consulta de 14 del corriente, que no puede considerarse terminado un expediente de concurso mientras no esté nombrado y haya tomado posesión el último propuesto.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Badajoz.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA.

Habiendo consultado esta Junta a la Dirección general del ramo acerca de la interpretación e inteligencia que debe darse al párrafo 2.º del artículo 192 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, respecto de la forma y cantidades que en concepto de retribuciones deben satisfacer los niños mayores de nueve años que concurren a las escuelas públicas, dicho centro, en comunicación de 3 del actual, participa a esta corporación lo siguiente:

«Contestando a la consulta elevada por esa Junta provincial con fecha 27 de Noviembre último, ha acordado esta Dirección general manifestar que la vigente ley de Instrucción pública hace obligatoria la enseñanza elemental en su artículo 7.º y obligatoria también la asistencia de los niños a la escuela desde la edad de seis a la de nueve años; pero no excluye ni cabe comprender que pudiera excluir a los que pasan de esta edad privándoles así del beneficio de la instrucción: que por lo tanto existe en los padres obligación precisa de proporcionar a sus hijos la enseñanza y de demandar a la corporación los seis hasta los nueve años, y que si por esta

edad en adelante no les es obligatorio, tiene un derecho perfecto a concurrir a la escuela pública hasta la edad y en la forma que previene el reglamento de 26 de Noviembre de 1838 en su artículo 12; y, por último, que como consecuencia de ese derecho y siendo las Juntas locales las que, con aprobación de las provinciales respectivas, deben fijar el tipo de las retribuciones, según dispone el art. 192 de la expresada ley, a las mismas corresponde fijar para toda clase de niños concurrentes, sin derecho alguno por parte del Maestro respecto a la fijación de cuota de los que pasen de nueve años, y sin que para nada influya la mayor o menor edad de los niños ni la altura de conocimientos a que se encuentren; sino la posición de los padres.»

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Navarra.

Cuya resolución se publica en este Boletín para conocimiento de los ayuntamientos, Juntas locales y Maestros.

Pamplona 10 de Diciembre de 1872.—El Vicepresidente, Matías Ruiz.—Por acuerdo de la Junta, Casto Los Ríos, secretario.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Teoría de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.

Habiendo renunciado su cargo algunos de los Jueces que componían este Tribunal, se suspenden los ejercicios anunciados para el día 8 del corriente hasta que se provea al reemplazo de aquellos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 3 de Enero de 1873.—El Secretario, Jesús M. Piernas.

ESCUELAS VACANTES.

No han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones sus equivalentes.

Provincia de Lérida.

Por concurso.—De niños.

Viella (elemental completa). 825 pesetas

Borja (ayudante), Burest, Pallares de Burest alternando con Puig por temporadas de seis meses, Villos de Artes de Segre. 500

Guardia Helada de Montolio de Cervera. Alcañó, Fardella, Guardia de Urgel, Gullis, Tallendro y Ordeu, Tabas, Vilcech y Estada, Lloverola de Bloca, Clariana, Gabarra, Josa, Monjol de Lladra, Oden, Canals de Oden, Toloris, Tabasco, Tredós. 400

Ortola, 175, Cora de Ager, Fon de Fon de la, Milla de la, Tossal, Coll del Bat de Tossal, Bux de Tragó de Noguera, Arad, Flor de Noguera, Grañella, Montolio de Cervera, San Gili de la Plana, San Gili de Arqueña, Floresta de Omellons, Anserell, Aradell y Ballesta, Montferrer de Aradell, Aradell, Nou de Aradell, Quer

forad de Cava, Clis, Adraen e Caborria, Cornellana de Fornells, Villos de Lles, Parroquia de Ortola, Adra de Parroquia de Ortola, Riu, Tost, Pa, Herola de Val de Castellibó, Castellibó, Clis de Castellibó, Castellibó de Basse, Jovels de Clis, Va Morera de Lles, Cambrils de Oden, Ay, del de Beson Montardit, de Enlay, Escaló, Estach, Estach de Lles, Josa, Baysca de Villanor, Real de Riu, Sorpe, Carre de Sorpe, Torre de Capella, Ervies de Castellibó, Vila. 250

Civit de Taltavara. 150

Molinos. 125

Por concurso.—De niñas.

Espluga Calva. 550

Figueroa de Oden, Baldo, mb, Pedra y Coma. 416/75

Las solicitudes hasta el día 3 de Febrero.

(B. O. de 3 de Enero.)

Disposiciones de los tres Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los tres Maestros.

Jaen.—La Junta provincial de primera enseñanza, contestando a las consultas que le han hecho algunos Maestros sobre si podrán sustituir la partida menos necesaria del presupuesto del material para el presente año económico, con el importe de la cuota geográfica de la provincia, que ha recomendado la comisión provincial, ha dispuesto que sin variar en nada el presupuesto aprobado para cada escuela, se adquiera el mencionado material en la cantidad que resulte de existencias y si no las hubiere, se consigne en el presupuesto del año económico de 1873 a 74.

(B. O. de 2 de Enero)

Gerona.—La Comisión provincial, resuelta a que se atienda como es debido a la enseñanza primaria y a los Maestros, ha acordado ordenar a los Alcaldes y Ayuntamientos que en el término de 15 días satisfagan a los profesores de Instrucción primaria las cantidades que serían, por los conceptos de personal, material y alquiler de habitación, debiendo dar cuenta en término de 3 días de haberlo así verificado y de las cantidades satisfechas; y en caso negativo expresar la causa justificada que lo ha impedido.

(B. O. de 25 de Diciembre.)

Madrid.—El Gobernador de la provincia ha recibido una comunicación de la Comisión provincial, la que publica para que llegue a conocimiento de quien corresponde y en ella se le da cuenta de que la Comisión provincial, en vista de que ha acordado a los Ayuntamientos de haber concedido a los Profesores, para que satisfagan las cantidades de Instrucción primaria las cantidades que les adeuden, y en atención a que no se ha cumplido con esta servidumbre, acordó imponer a los Ayuntamientos morosos, que expresen en una relación, el máximo de la multa que previene la ley advirtiéndoles que la haga efectiva en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se les aplicarán las demás disposiciones de la ley.

SECCION DE NOTICIAS.

La comisión permanente de la Diputación provincial de Málaga ha acordado imponer a los alcaldes que tienen en descubierto los pagos a los Maestros, la multa de 37 pesetas 50 céntimos, y 20 pesetas a cada uno de los regidores que componen los municipios insolventes, fijándose el plazo de quince días para hacerlas efectivas, como asimismo cuanto adeuden a los Maestros.

La misma corporación ha impuesto a otros alcaldes y regidores las multas de 17,50 y 7,50 pesetas respectivamente por igual motivo, fijándoseles igual plazo para pagarlas, y satisfaciendo a los Maestros.

El inspector de primera enseñanza de la provincia de Alicante ha terminado ya la visita a las escuelas públicas correspondientes al año próximo pasado.

Según nuestro colega *El Compañerismo*, muy pronto se satisfará a los Maestros de escuelas públicas de la provincia de Valencia el aumento gradual de sueldo.

Los ingresos que varias escuelas de los Estados Unidos, según leemos en un periódico inglés, han producido en el año anterior, alcanzan a la suma de 100 millones de duros. Nada menos de 93.000 maestros y 127.000 maestras, han estado empleados en 140.000 escuelas de varias clases, a las cuales han asistido 3.621.966 niños, y 3.587.942 niñas. Como aquí en España.

La instrucción es obligatoria según un colega de Londres: en Suecia, Noruega, Dinamarca, Prusia y Austria, desde 1880; en Suiza, desde 1882; en España, desde 1887; en Portugal, desde 1844; en Italia, desde 1859; en Turquía es gratuita y obligatoria. En muchas repúblicas americanas lo es ha mucho tiempo.

En el presente mes se abrirá el pago de la parte correspondiente al primer semestre del año económico actual y según el escalafón hasta ahora vigente, del aumento gradual de sueldos en la provincia de Salamanca.

Varios catedráticos de la universidad de Santiago se han dirigido al ministro de Fomento pidiéndole que cuando quede vacante el cargo de rector de la misma, se conceda a su claustro el derecho de proponerle o nombrarlo, según se ha concedido al de la Central.

Varios jóvenes estudiantes de nuestra universidad han constituido un círculo titulado «La juventud estudiosa», en el que los socios pueden presentar y discutir puntos de ciencias y literatura. El rector Sr. Moreno Nieto ha concedido a estos estudiantes un aula en la universidad para que celebren sus sesiones todos los días de fiesta.

Según nuestras noticias, se activa de una manera extraordinaria la terminación de la nueva ley de Instrucción pública, que es uno de los proyectos que a la mayor brevedad planteará el señor Becerra, entre otros muchos que tiene antes que estudiar para ver si están conformes con sus opiniones.

El día 15 del actual principiarán en el conservatorio de Artes, planta baja del ministerio de Fomento clases de lengua alemana, desempeñadas por el catedrático D. Enrique Lemming, los lunes, miércoles y viernes, a las cuatro y media de la tarde. La matrícula quedará abierta en la secretaría del conservatorio desde el día 7.

La dirección general de Instrucción pública, en orden dirigida a la Junta provincial de Sevilla con fecha 12 de Noviembre último, se ha servido prevenir que para la validez de los acuerdos que celebren las Juntas locales y provinciales de primera enseñanza se necesita la concurrencia de la mayoría absoluta de sus Vocales, y que cuando alguno de estos faltase a tres sesiones consecutivas sin motivo legal que lo justifique, detén las locales acudir al Ayuntamiento y las provinciales a la Diputación para que resuelva lo procedente.

La junta provincial de primera enseñanza de Huesca ha acordado prevenir por última vez al Alcalde de Nocito, que si no abona a D. Sebastián Romá las cantidades que le adeuda, acudirá a la autoridad competente para que le exija la responsabilidad.

En Valencia se va a fundar una asociación con el título de Escuela Católica, cuyo objeto será la propaganda católica, la beneficencia y la instrucción.

A sesenta ascienden los ayuntamientos de la provincia de Badajoz que se hallan en descubierto con los Maestros de primera enseñanza por sus haberes. El ayuntamiento de Arnuero es el más atrasado, pues adeuda diez trimestres. Los demás ayuntamientos adeudan a siete, seis, cinco, cuatro, tres, dos y un trimestre.

En el nuevo proyecto de ley de Instrucción pública, han indicado hace tiempo algunos periódicos, que debiera atenderse al personal facultativo o sea ayudantes y profesores clínicos de medicina, farmacia y ciencias, que han ingresado por oposición y es justo tengan derecho a ascender en la carrera del profesorado.

Por el ministerio de Fomento se publicará en breve un real decreto disponiendo que el nombramiento de los rectores de universidades sea hecho a propuesta del claustro.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de Valencia ha suspendido la visita que estaba girando a las escuelas de la provincia, en atención a tener que formar parte del tribunal de oposiciones.

Nuestro querido amigo D. Juan María San Juan, autor de la colección de poesías titulada *Bosquesos*, ha sido proclamado por unanimidad de votos, y en virtud de oposición, catedrático de matemáticas del instituto de Jerez de la Frontera.

La junta provincial de primera enseñanza de Valencia ha remitido a la Diputación una relación de los pueblos que se hallan en descubierto del pago del primer trimestre del año económico actual a los Maestros de los mismos.

Hoy viernes a las ocho de la noche explicará en el ateneo científico literario el Sr. D. Bernardo Monreal sobre «Astronomía popular»: a las nueve el Sr. D. Juan Valera dará principio a sus conferencias sobre «Historia de la literatura europea en el siglo XIX»: a la misma hora el Sr. D. José Salvador y Gamboa se ocupará de «Contabilidad general».

El sábado a las ocho el Sr. D. Ricardo Keys explicará «Idioma inglés»: a las nueve el Sr. D. Antonio Benavides se ocupará de la Historia política de España de 1820 a 1820, y a las nueve el Sr. D. Esteban Gaytío explicará «Lengua francesa».

La Instrucción pública en Madrid no tiene mucho que envidiar a otras capitales; el ayuntamiento sostiene 104 escuelas, a las cuales concurren 15280 alumnos de ambos sexos, de cinco a diez años de edad.

El número de escuelas privadas asciende en la capital de España a 372, y a ellas concurren 4364 alumnos próximamente.

Parece que en la nueva ley de Instrucción pública que hace mucho tiempo se prepara por el Ministerio de Fomento, se trata de reformar y suprimir los ejercicios de grado de bachiller, subsistiendo el título, es decir, que basta probar las asignaturas correspondientes para obtenerlo.

Quizás se haga también extensiva esta disposición a los grados de las diferentes facultades de Instrucción pública.

Ha sido trasladado a la cátedra de ampliación de derecho civil de la Universidad de Salamanca, D. Demetrio González Cahos, catedrático de igual asignatura en Santiago.

Se ha autorizado la división en dos secciones de la cátedra de historia universal de la facultad de filosofía de esta Universidad, una de las cuales la desempeñará el auxiliar D. Manuel Fernández y la otra el propietario.

La junta de Badajoz se ha dirigido a la comisión provincial dando cuenta del mal estado en que se hallaban los maestros de Puebla de Obando, por falta de pago.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

La impremeditada contribución sobre los títulos y condecoraciones está poniendo en serio conflicto al Gobierno.

Entre los generales que han renunciado estas se halla el Duque de la Torre.

La dimisión que el Marqués del Duero hace de sus condecoraciones, hemos oído decir que es una obra maestra de sarcástica censura de la ley. Enumera uno por uno todos los grados de sus cruces, diciendo, por ejemplo: renuncio la cruz sencilla de Carlos III, que gané en tal acción de guerra; renuncio la encomienda de la misma orden, que gané en tal otra, y así de las demás.

Todas ellas fueron ganadas en el servicio de la dinastía legítima; le queda, sin embargo, la de María Victoria.

El general Hoyos renuncia el uso de sus cruces, advirtiendo que nunca había creído que la munificencia patria por servicios otorgados se convirtiese en gabela.

Lo mismo han hecho el Marqués de Zorzoza, teniente general, y otros varios, y se espera que lo hará también el Duque de la Victoria, y que seguirán todos los que se hallan en igual caso.

Parece fuera de toda duda que el Sr. Olózaga ha anunciado la renuncia del Toison de oro y otras condecoraciones, para eludir el impuesto que se exige por el uso de las mismas.

Lo propio hicieron el general Marqués de Sierra-Bullones, los directores generales de todas las armas, y aun el Ministro de la Guerra, si hemos de dar crédito a sus más íntimos amigos.

La grandeza de España piensa asimismo renunciar el uso de sus títulos, mientras se les exija la mencionada contribución.

El Gobierno prevee que todo esto le va a dar un serio disgusto, y ya trata de deshacer su disparatada obra. Parece que en el próximo mes, al presentar los nuevos presupuestos se propondrá una enmienda quitando el efecto retroactivo a lo dispuesto en los vigentes; es decir, que esa contribución no se imponga sino a los que en lo sucesivo adquieran títulos o condecoraciones.

La Liga Nacional, en contra de las reformas en Puerto Rico, también es otra pesadilla, y no pequeña, de los radicales, hasta el punto de que, según se dice, se ha tratado en Consejo de Ministros el modo de combatirla, y parece que no se halla otro recurso que destruyendo a los que la forman; es decir, a casi la nación entera.

Los radicales, entonces, quedarían muy holgados.

La cuestión carlista es otra pesadilla, no solo del Gobierno, sino de todos los amantes de la paz y el orden.

Las líneas férreas de las Provincias Vascongadas y Navarra se encuentran tan amenazadas por las partidas carlistas, que es inminente la no circulación de los trenes.

Una carta recibida de Cataluña hace subir a un crecido número de carlistas que se han levantado en armas. Hasta se dice que Saballs, viendo el abandono en que están las carreteras, respecto a la vigilancia que en otros tiempos ha ejercido la guardia civil, y los robos y demás atentados que por es-

to motivo se venían cometiendo, ha creado una especie de guardia, cuya misión no es otra que perseguir a los malhechores y garantizar la seguridad de todos los viajeros, a quienes se les provee de la correspondiente cédula.

Dicere en los círculos ministeriales que el mariscal de Campo D. Fernando Primo de Rivera mandará una de las divisiones del ejército del Norte.

Para quitar al Gobierno tantos disgustos, parece que ha recibido un importantísimo despacho del capitán general de Cuba, en el cual se participaban tan graves noticias, que el Gabinete guarda acerca de ellas la más severa reserva, aun para con sus más íntimos amigos.

Parece que se relaciona con la actitud de los voluntarios.

EXTERIOR.

El periódico el *Univers* dice que se ha recibido un telegrama del Sr. De Corcelles anunciando que definitivamente acepta el cargo de embajador de Francia cerca de la Santa Sede.

Los periódicos de Londres aseguran que el Sr. Schuvaloff ha llegado con una misión directa del Czar de Rusia, para manifestar al Gobierno inglés que le animan los sentimientos más amistosos y conciliadores respecto a la Gran Bretaña, desvaneciendo así las inquietudes que inspiraba la política rusa en Asia.

Ha sido anulada la orden prohibiendo la entrada en territorio francés de los mejicanos Sres. Errazu, espionados de Francia a consecuencia de una manifestación imperialista.

El Emperador Napoleon falleció ayer por la mañana.

Morales, Presidente de la República de Bolivia, se presentó en la legislatura en un estado de embriaguez, amenazando a los diputados.

Un sobrino del mismo Morales sacó entonces un revólver y le dio muerte.

Ha sido elegido el nuevo presidente.

El *Heraldo* de Nueva York cree que la construcción de grandes buques de guerra acordada por su gobierno, no puede tener otro objeto que la guerra contra España, a la que ataca de un modo violento. El *Gobierno* pide en su consecuencia que el ministerio de sus órdenes para tener listos todos nuestros barcos, apresurándose la terminación de las fragatas blindadas *Castilla*, *Aragón* y *Navarra*, dejando al propio tiempo tal como está la ley de matrículas a fin de que la escuadra se halle dotada de tripulaciones inteligentes.

CORRESPONDENCIA

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Sr. D. E. C.—Burgos.—Recibido el pago.	S. D. J. F. B.—Huesca.—Id. Renovación.
A. O. C.—Villanueva.—Id. Sobran 3 rs. pues son 16 rs. 4 meses.	P. M. N.—Jaén.—Id. Queda V. suscrita.
P. M. S.—Buenos.—Recibido el pago. Se le contestará.	D. E.—Tafalla.—Id. Id.
B. H. L.—Coruña del Conde.—Id. Id. Id.	J. M.—Corruco de Fuentedueña. Queda V. suscrita.
J. M. F.—Lima mayor.—Id. Id. Id.	C. C. H.—Alverique.—Id. Id.
S. G.—Casas de Ibañeta.—Id. Id. Id.	T. R.—Peralvillo.—Id. Id.
J. V.—Bereizos del Paramo.—Se le remitirán los libros que pide y se le contestará.	M. F. B.—Casanova.—Id. Id.
M. N.—León.—Se le contestará.	M. H.—Valverde de Campos.—Anulado el cambio que dice.
L. H.—Valdepeñas de la Sierra.—Queda V. suscrita.	J. H.—Monterro.—Recibida su carta.
J. S.—Isl.—Id. Id. Se hará la suscripción a la ilustración.	P. M. C.—Gollas de Aragón.—Se le remiten los números que pide. Se le contestará.
L. C.—Salamanca.—Se le contestará.	M. C.—Caceres.—Recibida su carta.
B. B. P.—Vitoria.—Se le remiten los números que pide.	J. T. G.—Toledo.—Id. Id.
C. R.—Puñal.—Se le contestará.	D. C. P.—Villamich.—Recibido el pago.
B. O.—Sasamón.—Recibida su carta.	J. A.—Santiago.—Id. Id.
M. C. A.—Caspas.—Recibido el pago.	J. M.—Gudar.—Id. Id.
A. H.—Antol.—Id. Se le contestará.	S. I.—Sevilla.—Id. Renovación.
D. G.—Murillo el fruto.—Id. Id.	B. S. M.—Chiclana de Segura.—Queda V. suscrita.
J. A. M.—Cervera del Río Alamo.—Id. Id.	J. M.—Chia.—Se le contestará.
J. T. M.—Córdoba.—Recibido el pago.	T. B.—Castagallo.—Id. Id.
A. E.—Ongayo.—Id. Se le remiten los libros que pide.	M. D. T.—Alcázar del Río.—Id. Id.
J. F. P.—Felix.—Recibido el pago.	A. T. L.—Checa.—Recibida su carta y pago. Gracias. Se le remite el número que pide.
	J. P. O.—Tarragona.—Recibido el pago. Se le remite el recibo.
	A. M. A.—Valencia de la Guadalupe. Recibido el pago.

MADRID:—1878.

Imprenta de *El Magisterio Español*, a cargo de G. Juste.

Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

TRATADO ELEMENTAL DE ANATOMÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Ósea Anatomía aplicada a la Patología y a la Terapéutica médica y quirúrgica, a la Obstetricia y a la Medicina legal; por el doctor D. Juan Cruz, catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de medicina de la Universidad de Granada, etc. Segunda edición, considerablemente aumentada y enriquecida con más de 1000 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1873. Un magnífico tomo en 8.º

En la obra se publica por entregas de 10 pliegos en 8.º, mayor. Precio de cada entrega: 2 pesetas y 50 cent en Madrid y 3 pesetas y 75 cent. de por-ta, en provincias, franco de porte. Se hallan de venta las cinco primeras entregas. Ilustradas: la primera con 152 grabados, la segunda con 159, la tercera con 130, la cuarta con 137 y la quinta con 180.—La sexta está en prensa y saldrá muy en breve.

Una vez completa la obra se aumentará el precio. Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de T.º, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de Colecciones Americanas para 1873.—Alm. Sagas Españolas, Francesas, Inglesas, Alemanas, Italianas para 1873.—Agendas para 1873.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

En el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias náuticas, marítimas, artes, industria, etc., donde se hallan y componen, bajo la dirección facultativa y responsable D. José Maselli, plaza de San Mateo, 12, Barcelona.

También se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento o lo soliciten; de cualquier punto que sea.

PLUMA ITURZAETA.

para escribir el carácter español en las Escuelas.

CONSTA DE 5 REGLAS

correspondientes al papel pautado de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

que sirve también para 6.º y papel blanco.

PRECIO DE LA CAJA 6 P.S.

Cada caja contiene una gruesa.

Punto de venta: Librería de Juan Bastinos & Hijo, editores, Boquería 47, y Balmes nuevos 1, en Barcelona.

Los Profesores que no puedan dirigirse directamente a los señores Bastinos, podrán hacerlo a los principales librerías en Madrid y provincias, por ser en su mayor parte correspondientes de M.º

vin de Orbes, antiguo alumno de la Escuela central de Artes y Manufacturas de París, obra ilustrada con numerosos grabados distribuidos en el texto, y con tres preciosas láminas de color por separado.—Hállase de venta en las principales librerías, al precio de 64 reales.

COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PUBLICA.

anotada y comentada.

por la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público, y para las transacciones, mociones a subvenciones de las Catedráticos de las Universidades, escuelas superiores y profesionales e Institutos de segunda enseñanza. Un folio en octavo francés. Se vende al precio de 1 rs. en Madrid y de 1 y 1/3 en provincias.

Se remite franco de porte, previo el pago en libranza o de sellos de correo. Esta edición es de suma utilidad para todos los que pertenecen al Profesorado de segunda enseñanza o enseñanza superior, y tratan de ingresar en él.

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR.

para ejercitar los niños en la lectura de manuscritos. Compilado por Bastinos y Puig. 1.ª edición, que consta de 200 páginas en 8.º. Obra declarada de texto.

Se compone de autógrafos de distinguidos literatos y poetas tales como Martineau, Harriet, Breton de los Herreros, Boulan, Cordero, Fernán Caballero, Ferrer del Río, Oliva, Miró, Rada y Delgado, Riego, López Catalán, Fonoll de Miguel, Jesús Arce, Coll y Vell, Linares de Haro, Pascual de Sanjaun Campesador, Neta Cayoso, Zabala, Borta, Rubio y Orca, Barrio Larra, Selgas, Jover, Catalán, Pifarre, Madro, Gay, Gastell, Ro-

es y Coraet, Cortado, Danlos, Feu, Puig y Serrate, Donoso Cortés, Martínez de la Rosa, Ariban, Balaguer, Jiriz de la Vega, Azola, Balmes y otros varios; comprende además una colección completa de cartas familiares y modelos de documentación de toda clase, mercantil, agrícola, industrial, oficial, etc., aplicables a muchos casos prácticos.

La tercera parte es una novedad introducida en esta edición de que carecen todos los demás libros manuscritos. Consta de varias cartas fechadas en París, Hamburgo, Roma, Habana, Manila y Lima, que por las materias que abarcan constituyen una *miscelánea geográfico-histórico-comercial*. 5 rs. ejemplar y 48 rs. docena en cartón, como percalina. Véndese en la librería de Juan Bastinos & Hijo, Barcelona.

Reglas sencillas de ortografía, de buenos modales y de instrucción para los niños.

POR D. JOAQUIN ROCA Y CORNET.

Obrita aprobada para la enseñanza en las escuelas de Instrucción primaria, por Real orden de 30 de Mayo de 1862.

TERCERA EDICION.

Véndese en la librería de Juan Bastinos & Hijo, Barcelona, a precio de 18 rs. docena.

TRATADO DE QUÍMICA-ORGÁNICA APLICADA A LA MEDICINA y a la Farmacia, escrito con arreglo a las teorías modernas por el doctor D. Bonifacio Velasco y Pano, catedrático por oposición de Farmacia química-orgánica de la Universidad de Granada.—Una tomo con láminas intercaladas en el texto.—Esta importantísima obra para los alumnos de Ciencias Farmacia y Medicina, se halla de venta al precio de 40 rs. tomo, en las principales librerías de Madrid, en la librería de Farmacia de Granada y en casa del autor que reside en dicho punto, calle del Ángel número 3. A los librereros que piden de 25 ejemplares en adelante se les rebaja el 25 por 100.